

## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

### Bogotá D.C., 5 de julio de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto decreta cautela

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01021-00

En virtud a que la solicitud que antecede se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso<sup>1</sup>, se

#### **DECRETA:**

El embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, que perciba el demandado señor **Jairo Humberto Moreno Lizarazo** como empleado de la sociedad **Metálicas Morliz S.A.S.,** sin perjuicio de que la misma no se acate, en virtud de las disposiciones legales y jurisprudenciales que existieren sobre el particular.

**Limítese** la medida en la suma de **\$97.000.000.** Oficiese al respectivo pagador y/o empleador, indicando el número de cedula de ciudadanía.

# **NOTIFÍQUESE (2),**

# CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 109 del 6 de julio de 2023.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> 017SolicituddeMedidas

# Firmado Por: Camila Andrea Calderon Fonseca Juez Juzgado Municipal Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cb128d453e58e141201e6f84e832450f8382a86aeb65ec970b392852e8722351

Documento generado en 05/07/2023 04:33:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica